

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 387 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 01 SET. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas formulado por el Consorcio Rioja-Shanusi, para la culminación de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín"; a ejecutarse con Recursos Ordinarios;

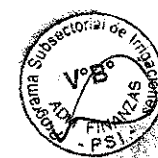
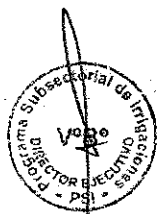
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 003-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de noviembre de 2015, con el Consorcio Rioja-Shanusi, integrado por las empresas Shanusi Contratistas Generales E.I.R.L., y Paradizo S.R.L., el Contrato de Ejecución de Obra N°106-2015-MINAGRI-PSI, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín", por la suma de S/. 3'446,176.32, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por el asiento N° 53 del cuaderno de obra de fecha 20 de enero de 2016, el referido Consorcio a través de su Residente deja constancia que,..."se señala que al excavar se observa un suelo arcilloso y permeable, lo que permitirá fuerte filtración de agua, al realizar el relleno se humedecerá constantemente, siendo necesario la instalación de un filtro con over bajo la losa y costado del revestimiento del canal de concreto".

Que, mediante los asientos N° 79, 80, 81, 83, 92 y 93, de fechas 09, 10, 11, 12, 19 y 20 de febrero, respectivamente, el Residente deja constancia asimismo que..." se observa filtración fuerte por motivo de lluvia, por lo que se coordina con la inspección una partida adicional de la instalación de over bajo la losa del canal"; que "según estudio de mecánica de suelos alcanzado a la inspección, se recomienda colocar material granular de 20 cm bajo rasante de canal"; que "según el estudio de mecánica de suelos se recomienda un mejoramiento inicial en base a la colocación de una capa de over que ayude a estabilizar el suelo natural por problemas de sobresaturación y presencia de suelos con cultivo de arroz y sin drenaje de parcela"; que "según el estudio de mecánica de suelos se recomienda que para la construcción del canal revestido, una capa bajo la rasante de canal, capa de 30 cm de over"; y además, que " se observan fuertes filtraciones por lluvia en el canal de riego";

Que, el Inspector de la referida obra, el Ingeniero Viktor Shannon Dueñas Paysig, mediante el asiento N° 98 del cuaderno de obra de fecha 25 de febrero de 2016, señala que "...En virtud de lo expuesto por el contratista Consorcio Rioja Shanusi, en su asiento N° 83 del



Residente de obra, acerca de cortar una capa rectangular de 0.30 m, además de la sección del canal, luego estabilizar con material over en la parte del fondo de la plataforma de canal, la inspección ha verificado que dichos trabajos son necesarios para un correcto proceso constructivo de la obra y después de haber verificado los estudios de mecánica de suelos realizado por el contratista,, en la cual recomienda la colocación de un material over en la solera del canal con un espesor de 30 cm, con la finalidad de estabilizar y controlar las filtraciones, esta inspección cree conveniente la realización de un expediente de adicional de obra...”;

Que, mediante la Carta N° 240-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de abril de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego encarga al Contratista de la obra que formule el expediente técnico por las mayores prestaciones generadas en la obra antes referidas;

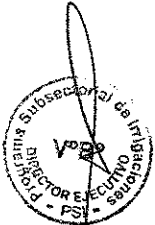
Que, a través de la Carta N° 039-2016-CONSORCIO RIOJA SHANUSI/RL., de fecha 12 de abril de 2016, el Contratista hace entrega al Supervisor de obra para revisión y trámite correspondiente, el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, el mismo que señala asciende a la suma de S/. 261,060.91, y equivale al 7.58% del monto del contrato original;

Que, por la Carta N° 001-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-SUPERVISOR DE OBRA/VSDP, de fecha 18 de abril de 2016, el Supervisor de obra remite el Informe N° 001-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-SUPERVISOR DE OBRA/VSDP, a través del cual se pronuncia sobre el referido presupuesto Adicional;

Que, la Supervisión refiere en el citado informe, que el presupuesto del Adicional de obra N°01 por obra nueva complementaria, se origina por la sobresaturación de la sub base y base del canal debido a las fuertes y permanentes filtraciones laterales, por la presencia permanente de los cultivos de arroz, filtraciones por escorrentía superficiales, y por la ausencia de drenes en parcelas, cuya ejecución resulta indispensable a fin de cumplir con la meta contractual; que los trabajos adicionales que se proponen, señala la Supervisión, corresponden al mejoramiento del suelo de fundación de la caja de canal con material over, para lo cual se tienen que ejecutar las siguientes partidas nuevas: 02. Revestimiento Canal de Riego "Tramo Ingreso", que involucra las sub partidas 02.02. Movimiento de Tierras, 02.02.10. Excavación Masiva con Equipo Pesado, 02.02.11. Relleno con Material de Préstamo (Over), 02.02.12. Eliminación de Material Excedente Durante el Proceso Constructivo; partida 03. Revestimiento Canal de Riego "Tramo la Esperanza", que involucra las subpartidas 03.02. Movimiento de Tierras, 03.02.10. Excavación Masivas con Equipo Pesado, 03.02.11. Relleno con Material de Préstamo (Over), 03.02.12. Eliminación de Material Excedente Durante el Proceso Constructivo; y partida 04. Revestimiento Canal de Riego "Tramo Miraflores", que involucra las siguientes sub partidas 04.02. Movimiento de Tierras, 04.02.10. Excavación Masiva con Equipo Pesado, 04.02.11. Relleno con Material de Préstamo (Over), 04.02.12. Eliminación de Material Excedente Durante el Proceso Constructivo;

Que, la Supervisión concluye, que el Presupuesto Adicional N°01 presentado por el Contratista está debidamente fundamentado y sustentado de acuerdo a la normativa vigente y precios pactados y asciende a la suma de S/. 261,060.91, con una incidencia de 7.58 %, respecto al monto contractual; que el citado presupuesto adicional, ha sido formulado teniendo en cuenta los costos ofertados por el Contratista, en Mayo de 2015, por lo que recomienda su aprobación;

Que, con el Memorando N° 773-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 04 de julio de 2016, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a la revisión y evaluación realizada a través del Informe N° 080-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RHU, por el Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, otorga conformidad al citado Presupuesto Adicional N° 01;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 387 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

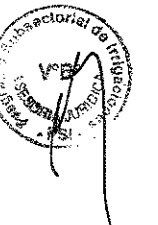
Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000827, de fecha de aprobación 25 de agosto de 2016, certifica la suma de S/. 261,060.91, para atender el financiamiento del Presupuesto Adicional N° 01, que se aprueba en la presente Resolución;

Que, por el Informe N° 058-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/dagp, del 26 de agosto de 2016, el Ingeniero Daniel Aquiles García Paredes, de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión al expediente técnico del referido Adicional, y concordante con las conclusiones de la Supervisión recomienda su aprobación, el mismo que señala asciende a la suma de S/.261,060.91, y tiene una incidencia de 7.58% respecto al monto contractual, y se origina por los errores y omisiones que se han cometido en la etapa de formulación del expediente técnico del Proyecto;

Que, con el Memorando N° 3253-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 26 de agosto de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional de obra N° 01, adjuntando para el efecto, la opinión de la Oficina de Estudios y Proyectos, el registro de variaciones en la fase de inversión (Formato-SNIP-16), y el Certificado de Crédito Presupuestario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 3495-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de agosto de 2016, eleva el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 559-2016-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 01 en mención, se origina por deficiencias en el expediente técnico de la obra, y por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, por lo que se propone la ejecución de obras nuevas complementarias, no previstas en el expediente técnico y en el contrato original, que resultan indispensables para alcanzar su finalidad, siendo su incidencia inferior al 15% del monto original, por lo que, no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establece el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no supera el 30% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; asimismo, se advierte que obra en el expediente



materia de la presente Resolución, el Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha 05 de agosto de 2016, por las modificaciones propuestas, así como el Certificado de Crédito Presupuestario que respalda el financiamiento del citado Adicional; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas competentes y a las consideraciones antes expuestas, se recomienda aprobar el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01 antes referido;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias, y la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01, por Partidas Nuevas formulado por el Consorcio Rioja-Shanusi, para la culminación de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín", en la suma de doscientos sesenta y un mil sesenta y 91/100 soles (S/. 261,060.91), incluido el IGV, cuya incidencia es de 7.58 %, respecto al monto contractual, el mismo que forma parte de la presente Resolución, y consta entre otros de los siguientes documentos : Identificación de la Obra, Memoria Descriptiva del Adicional, Presupuesto del Adicional de Obra N° 01, Desagregado de Gastos Generales-Adicional de Obra N° 01, Metrado del Adicional de Obra N° 01, Análisis de Precios Unitarios (Acta de Precios Pactados, Relación de Insumos), Fórmula Polinómica, Especificaciones Técnicas, Documentos Contractuales, Conclusiones y Recomendaciones y Documentos Varios (Copias del Cuaderno de Obra, Panel Fotográfico y Planos), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- El Consorcio Rioja- deberá ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en concordancia con el monto del presupuesto adicional que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas velará por el estricto cumplimiento de lo señalado en el artículo precedente.

Artículo Cuarto.- Notificar, la presente Resolución al Contratista el Consorcio Rioja-Shanusi, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Viktor Shannon Dueñas Paysig, al Sistema Nacional de Inversión Pública, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo